

Bases de la convocatoria de ayuda al desarrollo de



La Rioja Alta, S.A.

BODEGAS FUNDADAS EN 1890

La empresa vitivinícola La Rioja Alta S. A. sita en nuestra comunidad de La Rioja pero que forma parte de un mundo global, no quiere mantenerse al margen de los injustos problemas de pobreza, hambre y enfermedades fuera de nuestras fronteras.

Por ello cada año realizará una donación a personas, ONGs, fundaciones o entidades sin ánimo de lucro relacionadas con el desarrollo y la formación agrícola en países desfavorecidos.

El importe será del 1% del resultado neto consolidado del año anterior del Grupo La Rioja Alta, S.A. unido a las eventuales aportaciones de consejeros, accionistas y empleados.

La cantidad aproximada por cada proyecto será de 35-40.000 euros siendo posible su apoyo hasta un total de 3 años previa presentación a la convocatoria anual. Los proyectos tendrán espíritu comercial y proyección futura con el objetivo de que la bodega se sienta identificada con ellos y pueda seguir sus logros en el tiempo.

El plazo de presentación de solicitudes comienza el 1 de enero y finaliza el 28 de febrero de 2019, bienal o anualmente si no hubiera prolongación de anteriores proyectos. La ejecución del proyecto se llevará a cabo en el año siguiente a la adjudicación (hasta julio 2020).

El proyecto financiado deberá necesariamente cumplir los requisitos abajo señalados. Para su elección se seguirán unos criterios de prioridad que se concretan en este informe.

La adjudicación y gestión de los fondos será realizada por el Comité de Asignación y de ello se informará en la Junta General de Accionistas anualmente.

La resolución de la Convocatoria será notificada por mail a las entidades solicitantes en el plazo de 3 meses como máximo.

CONVOCATORIA PARA LA COFINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACION INTERNACIONAL A PAISES EN VIAS DE DESARROLLO DESDE LA SOCIEDAD LA RIOJA ALTA S.A.

1- ¿QUIÉN PUEDE PRESENTAR PROYECTOS?

Cualquier ONG, Fundación, Asociación, persona o entidad sin ánimo de lucro y apolítica con domicilio fiscal en el Estado Español, que tenga como fines institucionales expresos según sus propios estatutos, el relacionado con el desarrollo socio-económico de una población desfavorecida y que esté inscrita y tenga actualizada su documentación en la Coordinadora de ONGs o en el Registro de Fundaciones o donde corresponda.

Quedan excluidas las que habiendo recibido subvenciones anteriormente, no hayan justificado suficientemente en los plazos previstos, los gastos correspondientes.

La financiación del proyecto podrá ser parcial o total.

No podrán presentar proyectos las empresas ni los servicios dependientes de cualquier administración pública (Estado, Administraciones Autonómicas o Locales).

2- REQUISITOS PARA LAS ENTIDADES Y PROYECTOS:

- Completar adecuadamente el formulario en todos sus puntos sin excederse ni adjuntar anexos.
- Estar auditadas por la Fundación Lealtad u otra empresa auditora.
- Proyectos relacionados con nuestro ámbito: dirigidos específicamente al desarrollo agrícola (agricultura, comercio, economía, regadío) pero apoyando el desarrollo holístico de las personas y preferiblemente como parte de un proyecto integral.
- Países con un índice de desarrollo humano (IDH) bajo o muy bajo y población receptora con renta per cápita muy baja
- Que forme parte de los planes de desarrollo del gobierno o, al menos, que involucre en algún sentido a las autoridades regionales o provinciales del país de destino.
- Participación mayoritaria de una contraparte local con experiencia, capacidad y vinculación con la población beneficiaria.

3- PRIORIDADES QUE SERÁN VALORADAS:

- Que existan antecedentes de éxito en proyectos similares de la entidad solicitante.
- Que el proyecto incluya acciones de formación y desarrollo empresarial de la parte beneficiaria.
- Que fomente la organización y participación de base o comunitaria.
- Que se especifiquen indicadores que midan resultados y la efectividad del sistema de verificación de los mismos.

- Que sea un proyecto claramente viable y sostenible en el tiempo en la sociedad a la que va dirigida y mantenga la equidad en su desarrollo.
- Que el proyecto cuente con personas voluntarias o cooperantes de nuestra región especialmente y de todo el Estado Español en general de manera que puedan mantener la comunicación y dar fe del mismo.

4- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y ANEXOS EN CASO DE SER SELECCIONADA

La ONG u organismo solicitante cumplimentará correctamente el formulario con los presupuestos que figura en nuestra web y lo dirigirá a “Comité de asignación Viña Ardanza Solidario”.

Si el proyecto resultara seleccionado, se requerirá el envío de la siguiente documentación en el plazo de 15 días tras la notificación:

- a. Estatutos de la entidad solicitante o copia aprobados en Asamblea General
- b. Tarjeta de identificación fiscal.
- c. Certificación de la composición de la Junta Directiva u órgano equivalente.
- d. Certificado de inscripción en el Registro que por su naturaleza jurídica corresponda.
- e. Documentación acreditativa (original o fotocopia compulsada) de estar al corriente de las cotizaciones de la Seguridad Social y en las obligaciones tributarias según lo dispuesto en la normativa vigente.
- f. Último informe de auditoría.
- g. Memoria anual de la entidad solicitante correspondiente al último ejercicio, o documento similar que recoja la actividad de la entidad.

5- COMPROMISO DE LA ENTIDAD SUBVENCIONADA:

La ONG, Fundación o Entidad cuyo proyecto sea subvencionado por La Rioja Alta S.A. se comprometerá a:

- a. Firmar un acuerdo en la persona de su representante legal en el que se establecerá el destino concreto del dinero
- b. Presentar un breve informe semestral narrativo y financiero elaborado por el organismo receptor de la ayuda indicando el momento actual del proyecto y las posibles incidencias.
- c. Presentar una memoria final de ejecución del proyecto elaborada también por el organismo receptor de la ayuda acompañado de reportaje fotográfico histórico según las distintas fases de ejecución del proyecto.

- d. Acompañar los informes con los justificantes de gastos y el listado correspondiente. Y facilitar los datos o auditorias que se le soliciten para demostrar la ejecución transparente del proyecto así como los cambios que pudieran surgir en él.
- e. Reintegrar los fondos percibidos en el supuesto de incumplimiento de las condiciones establecidas
- f. Admitir que cualquier miembro del Comité de asignación o representante nombrado por él podrá presentarse en cualquier momento, con o sin previo aviso en el terreno.

El Comité de Asignación de “Viña Ardanza Solidario”
La Rioja Alta S.A.

En Haro, a 1 de enero de 2.019